

# BOLSA-COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE DICIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	FECHAS		0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>								
		<i>Al contado.</i>								
	76,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,60 y 85		22-12-917	521,00	Banco de España.....	500		527,00
24-12-917	76,60	» E, de 25.000 »	76,80 y 86		20-12-917	295,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		295,00
24-12-917	76,70	» D, de 12.500 »	76,75, 80 y 85		24-12-917	235,00	Banco Hipotecario de España..	500	45	235,00
24-12-912	77,85	» C, de 5.000 »	78,00 y 78,10		24-12-917	93,00	Banco de Castilla.....	250		91,00
	77,90	» B, de 2.500 »	77,95 y 78,00		24-12-917	181,00	Banco Hispano-Americano.....	500	60	
	77,85	» A, de 500 »	77,00		24-12-917	96,00	Banco Español de Crédito.....	250		95,00
	76,75	» H, de 200 »	77,95		20-12-917	231,00	Unión Española de Explosivos..	100		
24-12-917	76,75	» G, de 100 »	77,00		24-12-917	96,00	Socied. Gral. Azu- Prefrentes.	500		95,25
	77,00	En diferentes series.....	77,00		24-12-917	39,25	carera España. Ordinarias..	500		39,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>								
		<i>(Estampillado.)</i>								
	85,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	85,50, 55 y 50		23-11-917	414,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
24-12-917	85,50	» E, de 12.000 »	85,60		14-12-917	109,00	La Papelera Española.....	500		
24-12-917	85,36	» D, de 6.000 »	85,70		22-12-917	102,00	Unión Alcoholar Española.....	500		102,25
24-12-917	85,60	» C, de 4.000 »	85,70		15-12-917	24,00	O. Gral. Mad. de Electricidad.	100		
24-12-917	85,60	» B, de 2.000 »	85,70		24-12-917	329,00	Mediodía de Madrid.....	500		
24-12-917	85,60	» A, de 1.000 »	85,70		22-12-917	303,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		380 pts. ac.
22-12-917	86,00	» H, de 200 »	86,25			285,00	Idem Norte de España.....	475		303 pts. ac.
22-12-917	86,00	» G, de 100 »	86,25				B. Español del Río de la Plata.			285
22-12-917	85,40	En diferentes series.....	86,50 y 70						Interés anual. Por 100.	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>								
17-12-917	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,50		24-12-917	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	97,80
24-12-917	86,00	» D, de 12.500 »	86,50		24-12-917	106,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	106,10, 106,00 y 106,10
24-12-917	86,50	» C, de 5.000 »	86,60		24-12-917	83,25	Sociedad Gral. Azu. España..	500	4	
19-12-917	86,50	» B, de 2.500 »	87,00		19-9-917	85,00	O. Gral. Mad. de Electricidad.	500		
24-12-917	87,00	» A, de 500 »	87,00		15-12-917	78,00	Mediodía de Madrid.....	500		
20-12-917	86,50	En diferentes series.....	87,00		22-12-917	103,00	F. C. M. Z. A., Yalla. Serie A.	500	5	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			27-10-917	90,75	Idem B.	500	4 1/2	
21-12-917	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	94,80		3-12-917	89,25	Idem C.	500	4	
21-12-917	95,00	» E, de 25.000 »	94,80		30-11-917	67,00	Idem Norte de España.	500	3	
24-12-917	94,75	» D, de 12.500 »	94,80 y 40		1-12-917	60,00	Idem Emisión 17 Hne.	500	3	
24-12-917	95,00	» C, de 5.000 »	94,90, 80 y 75		10-12-917	60,00	Idem para pago de expropiacio-	500	3	
24-12-917	95,00	» B, de 2.500 »	94,90 y 75		21-12-917	59,50	nes en el interior.....	500	3	
24-12-917	95,50	» A, de 500 »	95,50 y 75		24-12-917	59,50	Cédulas para Idem de Id. en el	500	3	
18-12-917	95,25	En diferentes series.....	95,50 y 75				ensanche.....			95,00
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>			19-12-917	77,00	Ayuntamiento de Madrid.			77,25
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			13-12-917	91,75	Obligaciones.....	500		
	104,25	» E, de 5.000 » al 4,50 por 100.	104,25		24-12-917	96,00	Idem por resultas.....	500		
24-12-917	104,20	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,25		12-12-917	94,75	Idem para pago de expropiacio-	500		
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,25				nes en el interior.....			

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	493 000
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	61.000
5 por 100 amortizable.....	254.500
Acciones del Banco de España.....	35 000
Idem del Banco Hipotecario.....	63 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Azucareras.—Prefrentes.....	27 510
Idem ordinarias.....	1 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	215 500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	100 000
Cambio medio.....	72.575
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	4 036
Cambio medio.....	19.680
Idem.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Bolsa de Madrid.—Núm. 361  
 27 Diciembre 1917  
 Anexo Núm. I.—Pág. 303

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Del 26 de Diciembre de 1917.*

Han pasado al Mediterráneo las presiones débiles y las altas se colocan al NW. de Galicia (770 mm.), dando lugar á que los vientos soplen generalmente de los cuadrantes del Norte.

El tiempo se mantiene frío y el cielo vuelve otra vez á cargarse de nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de

16 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en Teruel.

Hay mar gruesa en el mar Balear.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Vientos del Norte en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 26 de Diciembre de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	769	0,6	85	N	0=Calma		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 5,0
4	774	-0,8	100	NE	= idem		Nuboso.	Idem mínima á la idem..... -2,8
8	773	1,8	80	Calma	3= Idem		Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 24,0
12	762	3,8	79	Idem	0= Idem		Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -4,6
16	701	4,8	65	NE	0= Idem		Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 151
20	699	4,8	49	N	4= Moderado		Idem.	

## OPOSICIONES

### Diputación Provincial de Avila.

Se halla vacante, por defunción de don Valeriano Martín, en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial de Avila una plaza de Médico con destino al Hospital, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y la gratificación consignada en presupuesto por servicios especiales, la cual ha de proveerse por oposición conforme á lo dispuesto por el vigente Reglamento de 22 de Julio de 1864 y legislación posterior.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y consistirá, según dispone el apartado 15 del artículo 14 del expresado Reglamento:

1.º En responder á seis preguntas elegidas por la suerte de entre ciento, que el Tribunal designará, en cuya contestación se empleará un tiempo mínimo de media hora.

2.º En escribir una disertación sobre un punto general de la Facultad, el mismo para todos los opositores, en el plazo máximo de cinco horas de reclusión, pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles.

3.º En exponer la historia completa de una enfermedad, pudiendo disponer el opositor de un plazo máximo de media hora para el examen del enfermo y de otra media para meditación, siendo discutida dicha historia por los opositores de la correspondiente trínca ó binca.

4.º En ejecutar en el cadáver la operación quirúrgica que designe la suerte de entre las que sirven de cuestionario para el grado de Licenciado en la Facultad de Medicina de Madrid, pudiendo disponer el opositor de una hora de meditación entre la designación de la operación que ha de practicarse y su ejecución y explicación, conforme detalla el artículo de referencia.

El Cuestionario para la celebración del primer ejercicio se pondrá de manifiesto á los opositores durante ocho días, contados desde el en que los señores opositores tendrán que comparecer para las operaciones preliminares de las oposiciones, á cuyo efecto serán citados por el Tribunal por medio de anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y fijado en el tablón de anuncios de la Facultad con ocho días de anticipación.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español y tener aprobados los ejercicios ó poseer el título de Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugía, á cuyo efecto deberán acompañar á la instancia el documento que acredite dicho último extremo y los demás que estimen para justificar méritos.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde el mismo en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID. Los aspirantes á tomar parte en las oposiciones, al enviar ó presentar la instancia y documentos en la Secretaría de la Diputación, harán entrega en la Depositaria provincial, ó girarán á la misma, la cantidad de 40 pesetas para indemnización de gastos de las oposiciones.

Avila, 22 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Eugenio Privil.—P. A. de C. P., el Secretario, Joaquín Delgado.

P—5983

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Córdoba.

Habiéndose cometido un error en el anuncio de oposiciones publicado en la GACETA del día 7 del actual, fijando la edad de los aspirantes en veintidós años, se hace saber que serán admitidos á tales oposiciones los Maestros y Maestras que acrediten tener veinte años cumpli-

dos al comenzar los ejercicios, conforme á lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril último.

Córdoba, 19 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

P—5982

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

##### ANUNCIO

Habiéndose publicado en la GACETA del día 21 del corriente el anuncio de subasta de la almadraba Benidorm, con arreglo á lo que prescribe la regla 18 del artículo 27 del vigente Reglamento de 2 de Enero de 1917, el acto de la tercera subasta tendrá lugar el día 21 del próximo Enero, á las once de la mañana, simultáneamente, en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Alicante, ante las Juntas prevenidas en el citado artículo 27 del Reglamento.

Madrid, 22 de Diciembre de 1917.—El Director general, Augusto Durón.

S—

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Castellón de la Plana y su estación del ferrocarril del Norte y la del tranvía

de vapor de Onda, y entre ambas entre sí, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón de la Plana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio de Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Castellón de la Plana, el día 31 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Arzua y Murgas (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña y Arzua, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Coruña, el día 30 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Priego y Alcocer (35,561 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.832,49 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Guadalajara, Cuenca y Priego, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 31 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 5 de Febrero, á las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Hecho y Puente de la Reina (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Huesca y Hecho, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 31 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Huesca, el día 5 de Febrero, á las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Sort y Esterri de Aneu (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Lérida y Sort, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 21 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 26 de Enero próximo, á las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre Aranjuez y Colmenar de Oreja (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo del Correo Central de Madrid, Aranjuez, Chinchón y Colmenar de Oreja, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día 26 de Enero próximo, á las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con ar...

pliego a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Fuengirola y Mijas (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Málaga y Fuengirola, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 26 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Montblanch y Santa Coloma de Queralt (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Tarragona y en la estafeta de Montblanch, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Tarragona, el día 6 de dicho mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1917.—El Director general, El Duque de Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompañe a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 12 del mes de Enero próximo, y hora de las doce, para la celebración de la quinta subasta de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al tercer plan especial de la ordenación de los montes denominados El Robledal y La Saucedá, de los propios de Cortes de la Frontera (Málaga), con excepción del aprovechamiento de pastos y montanera del presente año, consistentes los productos primarios en 878 metros cúbicos de madera de quejido, eucaliptos y fresno; 89.659,108 estereos de leñas gruesas y delgadas de especies arbóreas, y 24.028,803 estereos de matorral y cepas de maleza; los productos secundarios 99.853,17 quintales métricos de corcho de reproducción, y 12.000 quintales métricos de corcho bornizo y siete anualidades del aprovechamiento de pastos, montanera y caza con sujeción a los planes anuales que se formulen; ascendiendo la tasación total a la cantidad de 1.240.665,21 pesetas, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 12 del actual y en la inteligencia de que en la referida cantidad, está comprendido el importe del plan de mejoras y las 40.975 pesetas con 96 céntimos que deben abonarse a los herederos del anterior rematante D. José Lameyer y González, ó a quien los represente legalmente, por mejoras realizadas y no satisfechas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los días hábiles y horas de oficina desde el día de la fecha hasta el día 7 de Enero próximo inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga, el plan especial y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 84.795,78 a que asciende el importe íntegro de la renta íntegra media.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse reali-

zado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 20 de Diciembre de 1917.—El Director general, Carlos de Camps.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos, y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al tercer plan especial de la ordenación de los montes El Robledal y La Saucedá, pertenecientes a los propios de Cortes de la Frontera (Málaga), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Concurso para el suministro é instalación de la maquinaria necesaria para la elevación de las aguas que han de abastecer a Nava del Rey (Valladolid).

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 17 del corriente, para celebrar este concurso, ha acordado señalar el día 31 del próximo mes de Enero, a las doce, para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

El pliego de condiciones estará expuesto en el domicilio de la División Hidráulica del Duero, en Valladolid, durante las horas de oficina, y en el Servicio Central Hidráulico, situado en Madrid, en el Ministerio de Fomento, desde las diez a las catorce, admitiéndose proposiciones en este último Centro, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las trece del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en las horas antes citadas.

Los proponentes han de ajustar sus proposiciones al adjunto modelo, y extenderlas en papel sellado de la clase undécima.

Las proposiciones y el proyecto que a las mismas debe acompañarse, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta del pliego de condiciones, deberán redactarse en castellano y entregarse bajo sobre cerrado, expresando que son para este concurso, y a la vez, pero a la vista, también deberá entregarse un resguardo de depósito de setecientas cincuenta (750) pesetas, constituido en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, a disposición del Director general de Obras Públicas, como garantía para tomar parte en el concurso.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Dirección General, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, sin tener que ceñirse á la que sea más módica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones á la que con ellas considere más aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes, á excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Director general, L. Barcala.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones para realizar el suministro é instalación de la maquinaria necesaria para la elevación de las aguas que han de abastecer á Nava del Rey (Valladolid), se comprometo á ejecutar dicho suministro é instalación con sujeción á los citados documentos y á la Memoria y planos que presenta adjuntos, por los precios siguientes:

Pesetas.

- a) Un grupo compuesto de una bomba centrífuga de la capacidad necesaria para elevar cinco (5) litros de agua por segundo á una altura efectiva de cincuenta y seis (56) metros, y un electromotor de la potencia necesaria para poder accionar dicha bomba, el cual irá acoplado á ella directamente, puesto en las obras, pesetas (en letra)..... En cifra.
- b) Un transformador reductor de tensión, de la capacidad que exija el motor anterior, siendo la tensión primaria de este transformador la de la corriente de alta tensión de la sociedad Hidroeléctrica de Pesqueruela, puesto en las obras, pesetas (en letra)..... En cifra.
- c) Un juego de aparatos de protección contra sobretensiones y descargas atmosféricas, puesto en las obras, pesetas (en letra)..... En cifra.
- d) Cortacircuitos, interruptores, aparatos de medida y demás accesorios que exija el buen funcionamiento de la instalación, puestos en las obras, pesetas (en letra)..... En cifra.
- e) Setenta (70) metros de línea de transporte eléctrico para enlazar el transformador con la línea de alta tensión de la Sociedad citada, puestos en las obras, pesetas (en letra)..... En cifra.
- f) Accesorios de la bomba centrífuga, que son: una válvula reguladora para la impulsión; otra de pie con colador, y copa y grifo para esbar, puestos en las obras, pesetas (en letra)..... En cifra.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente y de su representante en Madrid. Relación de documentos que se acompañen.)

S—

**Diputación Provincial de Barcelona.**

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 29 de Enero próximo, á las cuatro de la tarde, para la nueva subasta de las obras del camino vecinal de Begas á Olesa de Bonesvalls, bajo el tipo de 266.153 pesetas 68 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata y con arreglo á las mismas condiciones que son de ver en el anuncio de la última subasta de estas obras, inserto en la GACETA DE MADRID del día 4 de Octubre próximo pasado y en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 2 del mismo mes.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excmo. señor Gobernador Civil, ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras del camino vecinal de Begas á Olesa de Bonesvalls; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de 13.307 pesetas 68 céntimos, á que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal de Begas á Olesa de Bonesvalls, y del presupuesto y pliego de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 13 de Diciembre de 1917.—El Presidente, J. Vallés y Pujals.—El Secretario, L. Janer. S—1144

**Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Zarza.**

D. Tomás Albares Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz de la Zarza.

Hago saber: Que se conformidad con el artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 2 de Febrero de 1918, á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables á esta villa, bajo el tipo de 124.385 pesetas 97 céntimos, á que asciende el presupuesto total, formado por el señor Arquitecto, y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas

que se consignan y están unidas á los planos y presupuestos.

El acto será presidido por el señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y estarán sujetos al modelo inserto á continuación, llevando el sobre la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reparto de aguas potables á la villa de Santa Cruz de la Zarza.» Con la proposición se deberá presentar la cédula personal del postor y el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales, ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 6.219 pesetas 30 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado para el remate.

Si en dicha subasta no hubiera remate por falta de licitadores, se celebrará una segunda, diez días después, bajo el mismo tipo y condiciones, con la sola variante de abonar un interés anual del 5 por 100 sobre las cantidades que se dicen en la condición 14, en lugar del 4 por 100 señalado.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Santa Cruz de la Zarza, 21 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Tomás Albares.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con fecha de ..., de las condiciones económicas que contienen, de las facultativas, planos, Memoria y proyecto, formados por el Arquitecto D. Roberto García Ochoa, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparto de aguas potables á esta población, se comprometo á tomar á su cargo la referida construcción con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y ... tanto por ciento de amortización.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1147

**Junta de Obras del Puerto de Cádiz.**

Esta Junta de Obras ha sido autorizada por Real orden de 6 de Agosto de 1917 para vender en pública subasta el Gánguil número 2.

El plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos Civiles de todas las provincias, termina á las trece del día 12 de Enero próximo.

La subasta se celebrará en Cádiz, á las doce del día 17 de Enero próximo, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de la misma, Isabel la Católica, número 13, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, conforme al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja General de Depósitos para tomar parte en la subasta, será de 3.000 pesetas en metálico ó en

efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición sino se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Cádiz, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se la hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen, por Real decreto de 27 de Febrero de 1882.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cádiz, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de Obras del Puerto.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de la Junta, todos los días laborables de doce á diecisiete.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar á la subasta de enajenación de un Gánguil perteneciente á esa Junta de Obras del Puerto, se comprometo á pagar por el Gánguil número 2, pesetas ... (Adviértese á los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Cádiz, 17 de Diciembre de 1917.—El Secretario Contador, Luis Alvarez Osorio.—V.º B.º: El Presidente, Francisco de Aramburu. S—1145

#### Jefatura Administrativa Militar de Murcia.

D. Luis Galera Yopes, Oficial primero de Intendencia y Jefe administrativo militar de esta provincia y Plaza.

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en la segunda subasta celebrada para la contratación del servicio de Subsistencias de esta Plaza, el día 16 de Enero próximo se celebrará, con igual objeto, una convocatoria de proposiciones libres, en el mismo sitio y hora, y bajo los mismos precios y condiciones que rigieron en dicha subasta, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID, número 262, fecha 19 de Septiembre último, y en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 223, de igual fecha, siendo los precios límites que han de regir los siguientes:

Ración de pan, 0,30 pesetas.

Idem de cebada, 1,25.

Idem de paja, 0,50.

En las proposiciones podrá proponerse la modificación de alguna ó algunas cláusulas, pero no el aumento de los precios límites señalados.

Todos los datos y antecedentes que los licitadores deseen conocer, les serán facilitados en esta Jefatura, todos los días no feriados, de ocho á trece, debiendo

sujetar las proposiciones, en lo esencial, al modelo ya publicado en los citados periódicos oficiales.

Murcia, 19 de Diciembre de 1917.—Luis Galera. S—928

#### Jefatura Administrativa Militar de Salamanca.

El Jefe de los servicios del Cuerpo de Intendencia en esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de 30 de Octubre próximo anterior, para la realización del servicio de subsistencias militares de esta Plaza, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, á las once de la mañana, en las oficinas del Parque de Campaña de Intendencia, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde las diez á las trece, en las oficinas antes mencionadas.

El precio límite que regirá en el acto será el que acuerde la Intendencia de la séptima Región antes de la celebración del acto.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 7.734,50 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911 y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones las regiones de que proceden sus productos, quedando excluidos los de producción extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, si fuere contribuyente, y cuando el proponente no lo sea, deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En el caso de que dos proposiciones resultaran igualmente ventajosas y aceptables, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por la suerte.

Si las proposiciones no se extendieran en papel sellado, deberá serlo de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como anafirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Salamanca, 20 de Diciembre de 1917.—El Jefe administrativo, Ildefonso de los Reyes.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fecha ... de ... del año actual, para la contratación del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Salamanca, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar á ... céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos, á ... pesetas ó céntimos de peseta cada ración de cebada de cuatro kilogramos y á ... céntimos de peseta cada ración de paja para pienso de seis kilogramos (los precios en letra y por las unidades que se marcan), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida ..., poder notarial, pasaporte de extranjería en sus casos, así como el último recibo de la Contribución industrial, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrezco proceden de...

(Fecha y firma del proponente.)

S—1146

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso dos plazas de Ayudante 3.º con destino al Instituto General y Técnico de esta ciudad, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, respectivamente, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Santiago, 17 de Diciembre de 1917.—El Secretario general, Paulino Otero.

P—5978

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Puebla de Guzmán.****Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.**

D. Manuel Márquez Vázquez, Recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha 4 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de inserto este en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de este Ayuntamiento, y que se establece en las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Juan Var Ponce:

Una casa habitación en la calle de la Iglesia, de esta villa, número 3 de gobierno; linda: Norte, con casa calle de Santos, propiedad de Francisco Jaro Blanco; al Sur, con la referida calle Iglesia; al Este, con casa número 4 de la misma calle, de Juan Barrio Reyes, y al Oeste, con la número 1, de José Llamer Capado; capitalizada en 720 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos ó dietas, costas y demás gastos, del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Alosno, 8 de Noviembre de 1917.—El Agente, Manuel Márquez Vázquez.

P—

**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Requena.**

D. Juan Martínez Domenech, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Requena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos de D. Isaac Gómez Briudes, en término municipal de Requena, por débitos de Contribución territorial, por los conceptos de rústica y urbana, correspondientes á los años 1899 al 1917, importe 1.603 pesetas 71 céntimos, más los recargos de de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los herederos de D. Isaac Gómez Briudes los descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que á continuación se detallan, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local de la casa de Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos herederos, y anúnciese al público por medio de edictos y demás, en los sitios de costumbre.»

Una casa, sita en el ámbito de este poblado, y plaza de la Villa, marcada con el número 10, con trullo, bodega y corral descubiertos; consta de cuatro pisos, con el de tierra, y su superficie es de 51 palmos, 34 de longitud y 40 de latitud, que linda: por Saliente y Norte, con D. José Mendoza; Mediodía, D.ª Manuela Gimilio, y Poniente, la calle.

Una viña de 2.318 vides, situada en este término, y sitio casilla del aradero; lindante: á Saliente, herederos de D. Miguel Marte; Poniente, sonía; Mediodía, D. Nicolás Cantero, y Norte, D. Juan Zanón.

Un olivarcito, sito en este término, partida ó sitio de la casilla del aradero, que linda: á Saliente, D. Vicente Segura; Poniente y Norte, D. Lucio Jordá, y Mediodía, herederos de D. Alonso María Sánchez.

Un olivar de 99 pies, sito en este término, partida ó sitio de la casilla del aradero; lindante: á Saliente, la senda; Mediodía y Poniente, herederos de D.ª María Penén, y Norte, D. Julio Jordá.

Y desconociendo el actual domicilio de los deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID.*

Requena, 15 de Diciembre de 1917.—El Recaudador auxiliar, Juan Martínez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. de Acellana.

P—

**Recaudación de Contribuciones del pueblo de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Prieto Roldán, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido al embargo de las siguientes fincas:

**Clase de fincas.**

Una tierra enclavada en este término municipal, como todas las que se dirán, y paraje denominado Masegares, de haber tres fanegas siete celemines, equivalente á dos hectáreas 30 áreas 75 centiáreas; linda: por Saliente, Juan Girón; Mediodía y Poniente, D. Alfonso Briz, y Norte, Faustino López.

Otra en el paraje de la anterior, de haber 12 fanegas tres celemines, equivalente á siete hectáreas 88 áreas 84 centiáreas; linda: por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, Faustino López.

Otra en Hoya del Hospital, de haber una fanega un celemin, equivalente á 69 áreas 76 centiáreas; linda: por Saliente, León García; Mediodía, Valenzuela, Poniente, Sras. Melgarejas, y Norte, D. Mariano Torrente.

Otra en la Huerta de Araque, de haber dos fanegas un celemin, equivalente á una hectárea 34 áreas 16 centiáreas; esta finca se componía de doble cabida; lindando toda ella: por Saliente, Valeriano López; Mediodía, D. Pedro de Haro; Poniente, Juliana García, y Norte, carril de Escobares.

Otra en la Cañada de Santa Ana, de haber cinco celemines dos cuartillos, equivalente á 29 áreas 52 centiáreas; se componía de doble cabida; lindando toda ella: por Saliente, D. Pedro José Rieueño; Mediodía, camino de Villarrobledo; Poniente, D. Joaquín Girón.

Otra en Villaneras, de haber dos fanegas seis celemines, equivalente á una hectárea 98 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, D. José Benítez; Poniente, D. Manuel Camuñas, y Norte, Manuel Cabrera.

Otra en la casa de Lozano, de haber una fanega cuatro celemines, equivalente á 85 áreas 86 centiáreas; se componía esta finca de doble cabida; lindando toda ella: por Saliente, Juan Antonio Martínez; Mediodía, D. Matías Arribas; Poniente, Ramón Alarcón, y Norte, don José Moya.

Otra en las Hoyas de Piñán, de haber una fanega 10 celemines, equivalente á una hectárea 18 áreas seis centiáreas; era de doble cabida; lindando toda ella: por Saliente, Sras. Melgarejas; Mediodía, don José Melgarejo; Poniente, Manuel Cabrera (mayor), y Norte, D. José María Girón.

Otra puesta de viña con 826 vides en ocho celemines, equivalente á 42 áreas 93 centiáreas; linda: por Saliente, D. Bibiano Hellín; Mediodía, Santiago Pinedo; Poniente, José Ortega, en Cortezón.

Otra, también puesta de viña, en el camino de la Roda, con 2.000 vides en dos fanegas tres celemines, equivalente á una hectárea 44 áreas 90 centiáreas; linda: por Saliente, dicho carril; Mediodía, León García; Poniente, José María Lajara, y Norte, Fermín Torrecilla.

Otra, también puesta de viña, en el paraje de la anterior, con 1.500 vides, en una fanega cinco celemines, equivalente á 91 áreas 20 centiáreas.

Otra, igualmente puesta de viña, en Cortezón, con 350 vides en tres celemines, equivalente á 16 áreas nueve centiáreas; linda: por Saliente, Vicente Girón; Mediodía, Lucas Ponce.

Otra, puesta de viña, en el Cubo de Juan Rubio, con 300 vides en tres celemines, equivalente á 16 áreas nueve centiáreas; linda: por Saliente, Antonio Collado; Mediodía, Isabel Rada.

Otra, igualmente puesta de viña, en el camino de Zumacares, con 338 vides en tres celemines, equivalente á 16 áreas

nueve centiáreas; linda: por Saliente, don Diego de Haro; Poniente, herederos de Aniceto del Olmo.

Otra tierra en la huerta de Araque, de haber 58 áreas 66 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, Francisco Prieto Roldán; Norte, carril de Escobares.

Otra en el molino primero, de haber dos celemines, equivalente á 10 áreas 73 centiáreas; linda: por Saliente, León García, Mediodía, el mismo; Poniente, el camino, y Norte, camino del molino primero.

Con esa fecha se requiere á los causahabientes del deudor para que, en término de tres días, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas embargadas, con apercibimiento de que, si no lo presentan ó éstas no resultan inscritas en el Registro de la Propiedad, serán suplidas á costa del expediente, con arreglo á lo preceptuado en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 6 de Noviembre de 1917.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarancón.

#### Contribución rústica.—Varios años.

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Raimunda Rodrigo Navas (herederos), vecina de paradero ignorado, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 27 de Noviembre próximo pasado, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Raimunda Rodrigo Navas (herederos) sus sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha dadora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días después de publicado en el *Boletín Oficial* y GACETA, y hora de las diez de su mañana, en la oficina recaudatoria, sita en la calle de Montero, número 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregones de costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los

comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en la Broca, de seis fanegas; linda: Saliente y Norte, herederos de Pablo Viana; Mediodía, Gregorio Ortiz, y Poniente, Mariano Encina; capitalizada en 18 pesetas, y valorada en 360.

Otra en Magaceda, de tres fanegas; linda: Saliente, María Antonia Semper; Poniente, Emilia Buendía; Mediodía, Antonia López, y Norte, herederos de Nicolás Perucho; capitalizada en nueve, y valorada en 180.

Un olivar en la Sierra, con 120 olivos, de una fanega, y linda: Saliente, herederos de Luis Chacón; Mediodía, hijos de Jesús García Pando; Poniente, José Ballesteros, y Norte, herederos de Luis Chacón; capitalizada en nueve, y valorada en 180.

Tierra en P. Rubio, de una fanega dos celemines; linda: Saliente, el camino; Mediodía, Manuel Rodrigo; Poniente, la carretera, y Norte, Galo Torremocha; capitalizada en cuatro, y valorada en 80.

Otra en Miguel Nando, de cinco fanegas seis celemines; linda: Saliente, Rafael Girón; Mediodía, Julián Jiménez; Poniente, Bautista Carrascosa, y Norte, herederos de Tomás Molina; capitalizada en 61, y valorada en 1.220.

Una suerte en el monte de la Villa, de cuatro fanegas; linda: Saliente, Ignacio Zamora; Mediodía, Ana María García; Poniente, Valentín Morante, y Norte, Julián García Briz; capitalizada en 12, y valorada en 240.

Otra en dicho monte, de cuatro fanegas; linda: Saliente, Gonzalo Caniego; Mediodía, herederos de Santiago González; Poniente, herederos de Celestino Fernández, y Norte, herederos de Francisco Castillo; capitalizada en 12, y valorada en 240.

Y otra en el mismo sitio, de cuatro fanegas; linda: Saliente, Casimiro Real; Mediodía y Poniente, Juan Garrido, y Norte, herederos de José Navas; capitalizada en 12, y valorada en 240.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Villamayor de Santiago, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1917.—El Agente, Juan Merino.

P—

### Recaudación de Contribuciones de Villamayor de Santiago.

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual ejecutivo que tramito contra D. Julián Martínez Plaza, hermano, de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido con fecha 2 del actual al embargo de la siguiente finca:

Una tierra en este término municipal, al sitio de la Membrillera, de haber cinco fanegas, que linda: Surdeste, el carril del Estrecho; Mediodía, Nicanor Sierra; Poniente, hijos de D.<sup>a</sup> Francisca Ballesteros, y Norte, Nicanor Espajo.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID, y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Villamayor de Santiago, 4 de Diciembre de 1917.—El Agente, Juan Merino.

P—

### Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cartagena.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra los señores D. Ceferino Rodríguez Mayoral, D.<sup>a</sup> Adela y D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez Moncada, y D. Valeriano, Eduardo Cantos Hernández, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de las fincas de los mencionados, que es como sigue, requiriéndoles á la vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada:

1.<sup>a</sup> Una casa de planta baja, con varias dependencias y patio, situada en la diputación de Miranda, de este término, de una superficie de 273 metros cuadrados, y unido á ella nueve áreas 78 centiáreas y 25 decímetros, igual á un celemin y tres cuartos de tierra huerto, con árboles y palas, en el que hay un aljibe, una pila y una parral, tiene la casa derecho de pozo, era y ejido, forma todo una sola finca, y linda: Poniente, tierras de Joaquín Jiménez Conesa, casa de herederos de Ginés Cervantes; Mediodía, ejido de la casa; Levante, dicho ejido; Norte, tierras de Isidoro Roca, boquera de Joaquín Bernal y de José Jiménez, de por medio.

2.<sup>a</sup> Tierra secano, con un almacén, de haber cinco áreas 58 centiáreas y 99 decímetros, igual á un celemin; linda: Norte, ejido de la casa; Poniente, herederos de Ginés Cervantes; Levante, camino servidumbre, y Mediodía, tierras de Isidoro Roca, situada en el paraje de los Cristianos, de la misma diputación.

3.<sup>a</sup> Tierra con varios árboles y palas, situada en dicha diputación y término, de haber 15 áreas 37 centiáreas, igual á dos celemines y tres cuartillas; linda: Norte, viña de María Cervantes; Este, tierras de Isidoro Roca; Sur, boquera, á la que tiene derecho, y Oeste, tierras de dicho Isidoro Roca.

4.<sup>a</sup> Tierra situada en el mismo término y diputación, paraje de los Cristianos, de haber 67 áreas ocho centiáreas, igual

á una fanega; linda: Norte, tierra de Ginés Cervantes, Joaquín García y Joaquín Bernal; Esto, tierra de Juana María Bernal; Sur, boquera de Juan González, y Oeste, viña de Joaquín Jiménez.

5.<sup>a</sup> Un cuerpo de casa de planta baja, compuesta de 28 vigadas, de una superficie de 44 metros cuadrados, divididos en varias habitaciones, con parte de pozo, ejido, era y palas, situado donde la anterior; linda: Norte, propiedad de D. Ceferino Rodríguez Mayoral; Sur, dicho ejido; Este, casa de dicho D. Ceferino y huerto, y por el Oeste, con casa de los herederos de Juana García y huerto de D. Ceferino Rodríguez.

6.<sup>a</sup> Tierra y viña, situada en diputación y término dicho, de haber una tahulla, igual á 11 áreas 18 centiáreas; linda: Norte, tierra y viña de Francisco Martínez y otros; Mediodía, ejido; Este, Joaquín Bernal y herederos de Juana García, y Oeste, camino de los Martínez.

7.<sup>a</sup> Tierra situada en la misma diputación y término, paraje de los Cristianos, de haber cinco áreas 59 centiáreas, igual á un celemin; linda: Norte, ejido; Oeste, dicho ejido; Este, D. Ceferino Rodríguez Mayoral, y Sur, herederos de don Joaquín Nieto.

8.<sup>a</sup> Tierra radiante en la misma diputación y término, paraje de Aranjuez, de cabida cinco celemines, equivalentes á 27 áreas 95 centiáreas; linda: Este y Sur, era y viña de D. Isidoro Roca Navarro; Norte, el mismo, y Oeste, propiedad de Antonio Madrid Rosique.

9.<sup>a</sup> Tierra situada en dicha diputación y término, de haber un celemin, igual á cinco áreas 59 centiáreas, en la que existen varias matas de palas; linda: Norte, tierra de Joaquín Bernal; Levante, el mismo Joaquín Bernal; Sur, José Antonio Cervantes, y Oeste, el referido Joaquín Bernal.

10. Tierra secano, situada en donde la anterior, de cabida 55 áreas 85 centiáreas 89 decímetros y 72 centímetros cuadrados, igual á 10 celemines, en cuya tierra hay una tahulla y 10 estadales de viña y algunos árboles; linda: Norte, vertientes del ejido propiedad de D. Ceferino Rodríguez y huerto del mismo; Sur, boquera de Juan González; Este, Encarnación Jiménez y D. Ceferino Rodríguez, y Oeste, tierras de José Antonio Cervantes y tierra de Joaquín Jiménez.

11. Tierra situada donde la anterior, de haber siete áreas 37 centiáreas 88 decímetros de viña, igual á 66 estadales, con varios árboles, y tiene derecho á las aguas del ejido y sobrantes del algibe; linda: Norte, boquera; Este, viña de Joaquín Bernal; Sur, las de D. Ceferino Rodríguez, y Oeste, ejido.

12. Terreno con varios almendros, higuera y una olivera, situada donde la anterior, de cabida una fanega tres celemines y 37 áreas 98 centiáreas 49 decímetros y 47 centímetros cuadrados; linda: Norte, tierras de D. Ceferino Rodríguez; Sur, viña de Juan González, boquera por medio; Poniente, D. Ceferino Rodríguez, y Levante, tierras de Isidoro Roca Bernal, boquera por medio que atraviesa toda la finca.

13. Tierra secano, situada en la misma diputación y término, paraje de los Cristianos, de cabida dos celemines, igual á 11 áreas y 18 centiáreas, con una higuera y un almendro; linda: Norte, tierras de herederos de D. Bartolomé Ferro, Isidoro Roca y D. Ceferino Rodríguez, y trozo de una cuartilla, que después se describirá; Sur, dichos herederos de Ferro; Este, los mismos, y Oeste, tierras de don Tomás Cervantes Nieto.

14. Solar de casa, situado donde la anterior, en el que existe una pequeña habitación y hay una mata de palas unida á la casa, formando todo una sola finca, con derecho á ejido, era y pozo, que todo comprende 962 metros cuadrados; linda: Oeste, tierras de D. Ceferino Rodríguez y otra que se describirá, de un celemin y tres cuartas, propiedad de Ceferino Rodríguez; Sur, ejido y D. Ceferino Rodríguez, y Este, casa y tierras de D. Ceferino Rodríguez.

15. Tierra situada donde la anterior, de haber una cuartilla de celemin, igual á un área 39 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, con un almendro; linda: Norte, tierra de herederos de D. José Ferro; Sur, el trozo deslindado bajo el número 13; Este, dichos herederos de Ferro, y Oeste, Isidoro Roca.

16. Tierra situada donde la anterior, de haber nueve áreas 59 centiáreas y 25 decímetros, igual á un celemin y tres cuartos, y linda: por todos vientos, propiedad de D. Ceferino Rodríguez Mayoral.

17. Tierra situada donde la anterior, de cabida cinco áreas 59 centiáreas, igual á un celemin, donde existen construídas tres casas de plantas bajas, cada una de diferentes habitaciones; linda por todos vientos, con propiedad de D. Ceferino Rodríguez Mayoral.

18. Solar de casa, en el que existe una de planta baja, que ocupa una superficie de 42 metros cuadrados, situada donde las anteriores, y linda: por todos vientos, con D. Ceferino Rodríguez Mayoral.

19. Tierra situada donde las anteriores, de cabida cinco áreas y 59 centiáreas, ó sea un celemin, con higuera y derecho al agua del ejido de las casas; linda: Norte y Este, D. Ceferino Rodríguez Mayoral; Sur, tierra de herederos de D. Ginés Moncada, y Oeste, ejido vertiente.

20. Tierra secano, situada donde las anteriores, de cabida cinco áreas y 59 centiáreas, ó sea un celemin; linda: Sur, tierra destinada á boquera, y Levante, Norte y Oeste, Isidoro Roca.

Lo que comunico á ustedes para su debido conocimiento y á fin de que se sirvan manifestar á esta Agencia si poseen títulos de dichas fincas, si son propietarios ó usufructuarios de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios, para proceder á la venta de las indicadas fincas.

Publiquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser contribuyentes desconocidos y no tener persona que legalmente los represente en esta localidad, dando cumplimiento con ello á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Cartagena, 11 de Diciembre de 1917.—  
El Agente, Angel Antelo. P—5964

#### Agencia ejecutiva de la zona de Gándesa.

Contribución urbana.—Año de 1915.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pue-

da llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

José Alvarez Valls, 3,33 pesetas.

Juan Alvarez Sánchez, 4,50.

El mismo, 0,67.

Juan Bonfil Gaspar, 1.

Juan Boronat Masip, 5,57.

El mismo, 0,99.

Francisco Biset Mani, 6,67.

Bautista Descarrega Ardevol, 1,33.

Jaime Descarrega Gráu, 2,22.

Juan Borrás Oriol, 1.

Pedro Falcó Pujol, 1,11.

Herederos de José Borrás Riba, 0,67.

Bautista Llarch Belbis, 2,22.

Juan March Solé, 1.

Gabriel Piñol Montagut, 3,33.

Francisco Pujol Solé, 0,89.

Francisco Rivera Sastre, 4,66.

Agustín Ripoll Rius, 1,33.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Benisanet, 17 de Diciembre de 1917.—  
El Agente, Miguel Altadill. P—5979

#### Agencia ejecutiva de la zona de Ginzo de Limia.

Contribuciones rústicas y urbana.—Año de 1917.

D. Equicio Feijóo Araujo, Agente ejecutivo de Contribuciones en dicha zona y Municipio.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos del indicado concepto correspondientes al expresado año, se ha decretado con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores incluidos en las precedentes certificaciones.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la precedente providencia los que á continuación se relacionan, cuyo domicilio no ha podido indagarse ni consta tengan en esta localidad designada persona alguna que les represente, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Constantino García Bourio, 2,59 pesetas.  
 Francisco Banal Camino, 6,52.  
 José Sáa Quintas, 16,28.  
 Manuel Sáa Cid, 7,16.  
 Antonio Fernández, 2,28.  
 Antonio González, 5,22.  
 José de Sáa, 11,52.  
 Francisco Dapoza, 1,52.  
 Ambrosio Gómez, 24,79.  
 Antonio Rodríguez, 3,74.  
 Antonio Vázquez, 2,52.  
 Antonio Ferreiro Gómez, 1,73.  
 Antonio Coelho Pérez, 4,34.  
 Antonio Meire, 5,44.  
 Benito González, 2,28.  
 Froilán González, 6,30.  
 Menteiro Salgado, 12,60.  
 Manuel Estévez, 9,75.  
 Miguel Gómez Rúa, 6,94.  
 Francisco Rúa, 3,49.  
 José Gómez, 6,72.  
 José Rúa Azil, 3,25.  
 José Rúa Miguez, 5,88.  
 Adolfo González, 5,66.  
 Adolfo del Río, 3,70.  
 Benito de Aria, 6,52.  
 Blas Compo, 1,79.  
 Corale Troncoso, 17,56.  
 Domingo Blanco, 3,04.  
 José Freire, 2,98.  
 Josefa Quintas Pedro, 13,24.  
 Juan S. malicio, 7,94.  
 José Santoma Morales, 7,94.  
 José Morales Santoma, 12,40.  
 Luis Pérez, 15,20.  
 Luis Baña, 6,52.  
 Martín Garcías, 3,92.  
 Perfecto Lameiros, 5,88.  
 Pedro Morán, 11,52.  
 Ramona Marquina, 10,64.  
 Sebastián Sandías, 5,22.  
 Andrés Bianco, 2,17.  
 Antonio Fernández Vidal, 1,09.  
 Antonio Ojea, 0,87.  
 El mismo, 1,09.  
 Antonio Rodríguez, 0,87.  
 Antonio Santana, 3,04.  
 Bernardo Vázquez, 0,87.  
 Francisco Alfo, 4,87.  
 Joaquín Alvarez, 2,89.  
 Julián González, 2,61.  
 Juan Miguez, 0,65.  
 Josefa Fernández, 0,43.  
 Joaquín Dorado, 0,87.  
 José Rodríguez, 1,09.  
 José Oges, 0,43.  
 Juan Pérez, 0,65.  
 María Bianco, 0,43.  
 Manuel Berrejo, 1,52.  
 Miguel Meire, 1,74.  
 Manuel Sbauido, 0,87.  
 Martín Domínguez, 1,52.  
 Miguel García Poneiro, 1,72.  
 Martín Morgade, 0,87.  
 Pitar Quintana, 2,61.  
 Ramón Ferreiro, 0,23.  
 Ramón Castórniga, 3,26.  
 Antonio Pérez Vargas, 1,01.  
 Francisco Méndez, 2,27.

Manuel da Sáa Cuel, 1,52.  
 Blanco, 0,25.  
 Josefa Pedras, 0,25.  
 Cesáreo Consido, 0,76.  
 Francisco Carrero, 0,51.  
 José Estévez, 1,67.  
 Marcos Barrio, 2,75.  
 Antonio Hurra, 0,51.  
 José González Jardín, 1,01.  
 Juan Quintas, 1,77.  
 María Fernández, 0,25.  
 Agustín Jardín, 0,25.  
 Domingo San-Bocijeme, 1,77.  
 Antonio Rodríguez, 0,76.  
 Elías Ferrín, 0,76.  
 Juan Gómez, 1,09.  
 José Pedras, 0,51.  
 Villar de Cantos, 8 de Diciembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Equicio Feijóo. P—5954

**Agencia ejecutiva del pueblo de Lorea.**

*Impuesto de Derechos reales.—Año de 1912.*

En el expediente que contra D. Pelayo Rico Muñoz se sigue por débitos del expresado concepto, cuyo detalle se consignó al final, se ha dictado la siguiente

*«Providencia.»*—Notifíquese en forma reglamentaria al deudor D. Pelayo Rico Muñoz, el embargo de la nuda propiedad de dos acciones del Banco de España, marcadas con los números 184.799 y 183.987, cuyo usufructo pertenece á doña María del Buen Suceso Fernández Rufete, sin que por éste hayan sido satisfechos sus descubiertos con la Hacienda; procédase á la venta en pública subasta de una de las citadas acciones, ó sea la marcada con el número 184.799, en cuanto al derecho que el deudor tiene sobre la misma, señalando para dicho acto, que se celebrará bajo mi presidencia el día 29 del presente mes, y hora de las once, en el local de esta Agencia, sito en la plaza de Sardoy, número 9, de esta capital, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo que se fije el día anterior á este acto en el *Boletín Oficial* de cotización de Madrid, rebajada que sea la cuarta parte de dicho tipo, por corresponder de valor al usufructo, y si transcurrida una hora después de la señalada no se presentase postor alguno, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.»

*Deudor que se cita.*

D. Pelayo Rico Muñoz, 615,40 pesetas.  
 Lo que notifico á dicho deudor para su conocimiento y efectos consiguientes.  
 Marcia, 7 de Diciembre de 1917.—El Agente auxiliar, Francisco Mateos. P—5965

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Orgaz.**

*Contribución rústica.—Años 1912 al 1916.*

D. Daniel Fernández Serrano, Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Mora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Balbino García Movido, herederos, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*«Providencia de subasta de finca.»*—No habiendo satisfecho D. Balbino García Movido, herederos, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el

embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana; en la oficina recaudatoria, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un olivar en término de Mora, al sitio del Fontino, de caber una fanega, ó sea 56 áreas 36 centiáreas: linda: al Norte, Luis Pintado y Eugenio García Donas; Levante, Félix García; Sur, Florentino Redondo, y Poniente, Luis Pintado; valorada en 633,80 pesetas;

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Mora, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1917.—El Agente Recaudador, Daniel Fernández Serrano. P—5956

*Contribución rústica.—Años 1909 al 1917.*

D. Daniel Fernández Serrano, Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Villaminaya.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Leoncio Lázaro Dorado, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

*«Providencia de subasta de finca.»*—No habiendo satisfecho D. Leoncio Lázaro Dorado sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes al dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la oficina recaudatoria, sien-

de posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en el sitio Borrioc Rabón, de haber 46 áreas 97 centiáreas; linda: al Norte, Eulogio Crespo y Francisca Dorado; Saliente, Andrés Sánchez; Sur, senda de la Choza y Pascual Mora; Poniente, José Avila; valorada en 122,40 pesetas.

Otra tierra al sitio de Lanchares, de haber 35 áreas 23 centiáreas; linda: al Norte, Bonifacio Lázaro; Saliente, Bernardo Dorado; Sur, José Avila; Poniente, Julio García y Gregorio Avila; valorada en 91,60 pesetas.

Otra tierra al sitio de Canto Gordo, de haber 23 áreas y 49 centiáreas; linda: al Norte, Bonifacio Lázaro; Levante, camino de la Sierra, Sur, Andrés Guadalupe, y Poniente, Nicasio Moreno; valorada en 603,40 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Villaminaya á 1.º de Diciembre de 1917.

El Agente, Daniel Fernández Serrano.

P. — 5960

### Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

#### Contribución rústica. — Año 1915.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

#### Deudores que se citan.

Mrsnuela Accensi Margalef, 0,92 pesetas.  
 María Albacar Colomé, 0,45.  
 Teresa Aitadili Gilabert, 0,68.  
 Jaime Baiges Salvadó, 4,80.  
 Antonio Bayeni Roig, 18,76.  
 José Bertoméu Vila, 1,51.  
 Manuel Blanch Roca y consortes, 23,11.  
 José Bonavida Beltrán, 4,80.  
 Francisco Calbet Ferré, 3,09.  
 Buena Ventura Campaña Tallada, 4,06.  
 Francisco Carraña Also, 2,98.  
 Rosa Carralda Also, 2,06.  
 Joaquín Casanova Serra, 3,20.  
 Pedro Casanova Arqués, 2,29.  
 Rafael Casanova Colomé, 12,13.  
 Viuda de Rafael Casanova Serra, 11,21.  
 Viuda de Ramón Casanova Gilabert, 3,20.  
 José Cases Castells, 5,95.  
 Francisca Colomé Fosés, 7,89.  
 Juan Colomé Cid, 1,83.  
 José Cosido Alemany, 13,50.  
 Salvador Cugat Baltrán, 0,46.  
 Reverendo Cura párroco de la aldea, 13,05 pesetas.  
 Vicenta Cevito Orich, 1,57.  
 Viuda de José Chavarria, (a) Saldó, 5,50.  
 Rosa Eiximeu Salvadó, 2,06.  
 Raimunda Fornos Masat, 11,90.  
 Juan Fátims Rodríguez, 0,68.  
 Jaime Ferrés Subirats, 0,68.  
 María Ferré Alomá, 1,37.  
 Teresa Ferré Chia, 5,80.  
 José Ferreres Aragonés, 0,46.  
 Ramón Foquet Domingo, 12,02.  
 Jerónimo Fontaberta Figueres, 4,12.  
 Francisco Fosés Caseres, 0,46.  
 Josefa Fosés Mir, 2,75.  
 José Franch Baiges, 2,06.  
 Pedro Franch Falcó, 3,21.  
 Salvador Franch Vila, 0,92.  
 Viuda de José Firmadó March, 2,92.  
 José Firmadó Tomás, 7,49.  
 Tomás García Comá, 3,20.  
 Cinta Gilabert Bertoméu, 2,52.  
 Francisco Gilabert Aleixandri, 11,90.  
 Gaspar Gilabert Zaragoza, 1,60.  
 Pedro Gilabert Chavarria, 2,98.  
 Ramón Gisbert Sebastián, 3,66.  
 Francisco Más Subirats, 12,35.  
 Felú Mauri Sebastián, 2,06.  
 Pilar Millán Torrent, 2,52.  
 Adriana Navarro Costells, 2,06.  
 Mariano Navarro Brull, 13,33.  
 Ramón Navarro Bosch, 2,29.  
 Viuda de Mateo Ortega Estrompes, 2,75.  
 Cintra Panisello García, 3,20.  
 José Panisello, 6,58.  
 Francisco Piá Sardí, 4,35.  
 Herederos de Francisco Porrés Leche, 0,23 pesetas.  
 Josefa Porres Panisello, 2,06.  
 José Ripoll Ibero, 3,89.  
 Viuda de Pedro Rius Tafalla, 15,78.  
 Rafael Roca Ferré, 4,35.  
 Silvestre Roca Carles, 3,20.  
 Luis Roig Curto, 1,60.

Rufo Roig Curto, 0,68.  
 Luis Rullo Subirats, 3,66.  
 Ramón Sacanella Mercé, 3,20.  
 Viuda de Francisco Salvadó Domingo, 0,23 pesetas.  
 Francisco Salvadó Vila, 0,23.  
 José María Salvador Vicente, 5,55.  
 Josefa Serret Panisello, 15,76.  
 Mariana Serrat Panisello, 2,29.  
 Sociedad Francesa, 2,01.  
 Francisco Sola Casanova, 2,92.  
 Luisa Solá C, 6,98.  
 Manuela Sorribes Font, 5,95.  
 Isidro Torrent Matamoros, 2,52.  
 Juan Valen Arasa, 22,89.  
 María Vila Masdeu, 0,23.  
 José Vilanova Adarn, 2,30.  
 Viuda de José Argento Carles, 2,29.  
 José Armengol Arnao, 3,89.  
 Mariana Bada Gil, 1,55.  
 Viuda de Miguel Bada Gil, 2,22.  
 Pascual Ballesté Panisello, 7,44.  
 Joaquín Batalla Castells, 2,86.  
 Francisco Cabrera Gombáu, 2,29.  
 Juan Lapeira Peguerols, 2,75.  
 Carmen Mallape Mauri, 4,80.  
 Jaime Marín Romero, 16,48.  
 Benito Médico Estupiñá, 0,92.  
 Mariano Monserrat Giné, 2,17.  
 Joaquín Montero Arasa, 2,29.  
 Salvador Pagá Aragonés, 10,53.  
 Domingo Pico Vallés, 7,78.  
 Benito Piñol Marqués, 1,15.  
 Juan Piñol Gisbert, 2,98.  
 Francisco Porres Beltri, 0,46.  
 Vicente Rapolés Riverá, 4,12.  
 Isidro Juan Roca Figuerola, 21,62.  
 Viuda de Francisco Rodríguez Cid, 0,46.  
 Antonio Roig Martí, 1,83.  
 Sociedad Anónima La Industria, 6,40.  
 Luis Solé Garrigosa, 17,38.  
 Francisco Sorribes Font, 7,32.  
 José Tudó Maria Hermanos, 8,70.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 17 de Diciembre de 1917.—El Agente, José Blanch. P—5367

#### Contribución urbana. — Año de 1915.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- José de José Arasa Estrada, 8,99 pesetas.  
 Teresa Arquet Asencio, 0,78.  
 Rosa Buera Curto, 1,54.  
 Manuel Concas Roig, 1,29.  
 Ramón Casanova Ramírez, 2,32.  
 Agustín Castelló Casanova, 2,82.  
 Juan Cid Valldeperes, 2,05.  
 Reverendo Cura párroco, 7,71.  
 Viuda de José Curto Roig, 2,32.  
 Melchor Curto Monserrat, 2,32.  
 Teresa Curto Pepio, 0,78.  
 Viuda de José Antonio Domenech Pórreres, 0,78.  
 Juan Espuny Curto, 1,54.  
 Viuda de Domingo Farnol Pallarés, 0,78.  
 Antonio Fava Blanch, 1,29.  
 Ignacio Fernández Marbó, 1,54.  
 Antonio Figueres Subirats, 2,82.  
 María Cinta Forés Ardit, 4,62.  
 José Franquet Badia, 2,05.  
 Manuel García Bonet, 2,32.  
 Cinta Gilbert Bertomé, 1,80.  
 Esteban Gisbert Panisello, 1,29.  
 Francisco Hernández Ribera, 3,09.  
 Enrique Homedes Cabrera, 1,29.  
 Tomás Homedes, 0,78.  
 Francisco Jarque González, 2,32.  
 José Morera Batet, 123,28.  
 Juan Moreso Melich, 0,52.  
 Juan Navarro Arqués, 1,80.  
 Pedro Ortiz Montero, 0,78.  
 Eduardo Pagá Arquet, 0,26.  
 Tomás Pellisa Vauelloís, 0,78.  
 Joaquín Paniello, 1,80.  
 Francisco Pastor Llambrih, 7,71.  
 Viuda de Domingo Pino Rodríguez, 1,80.  
 Idem de Felipe Piñol Ripoll, 1,29.  
 Raimundo Plá Monserrat, 1,02.  
 Ignacio Penes Casanova, 1,54.  
 Pedro Prats Estrada, 7,18.  
 Herederos de José Redó Ferré, 4,88.  
 Juan Ribel Casanova, 2,32.  
 Viuda de Domingo Ripoll Arnal, 3,09.  
 Viuda de Cristóbal Roca Alsemé, 1,54.  
 Herederos de Rafael Roig Cervera, 1,02.  
 José Royo Bordel, 2,05.  
 Manuel Sabató García, 2,31.  
 Juana Sanarán Curto, 2,05.  
 Pedro Sanarán Mangrané, 2,65.  
 Vicente Sánchez, 1,54.  
 Viuda de Juan Sancho Ventura, 0,78.  
 Juan Sanz Figueres, 3,09.  
 Josefa Simó Kuméu, 1,54.  
 Manuela Sorribes Font, 0,52.  
 Clara Tomás Maure, 2,33.  
 Francisco Torne Monserrat, 0,78.  
 Juan Terrón Agustí, 0,78.  
 Antonio Valldeperes Roig, 0,52.  
 Felipe Valldeperes Vidiella, 2,32.  
 Clara Vaque Mols, 3,85.  
 Viuda de Manuel Vidal Morero, 1,02.  
 Pedro Vilanova Escudé, 4,62.  
 Juana Zaragoza Bargout, 3,85.  
 José María Caballé Canes, 3,09.  
 Francisco Cabrera Navarro, 0,78.  
 Francisco Cano Molica, 1,80.  
 Luis Carles Beltrán, 1,02.  
 Inés Catalá Valles, 2,32.  
 Francisco Ferré Martí, viuda, 0,52.  
 Joaquín Ferré Balada, 3,85.  
 Agustín Llombrart Ferré, 1,54.  
 Francisco Llombrart Morro, 1,54.  
 Ramón Malléu Fontanet, 1,02.  
 Vicente Martí Arasa, 1,02.  
 Isidoro Juan Roca Figuerola, 19,28.  
 Vicente Ripollés Ribera, 0,52.  
 José de Silvestre Roca Morero, 0,78.  
 Josefa Sánchez Solé, 4,11.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expide el presente edicto para que surtan los efectos oportunos.  
 Tortosa, 18 de Diciembre de 1917.—El Agente, José Blanch.  
 P—5968

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Salamanca.**

Hallándose vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de referida Corporación se anuncia á concurso la provisión de referida plaza, pudiendo solicitarla los que renuncian las condiciones que previene el artículo 123 de la ley Orgánica municipal, y que son: las de ser español, mayor de edad, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y poseer los conocimientos de Instrucción primaria.

La retribución asignada al referido cargo es la de 5.000 pesetas anuales, y los derechos y deberes del mismo serán los que señalan la ley Municipal y el Reglamento interior para las oficinas municipales de esta ciudad.

Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente y extendidas en papel de la clase undécima, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos justificativos de las condiciones exigidas y los demás que los solicitantes estimen conveniente unir.

Salamanca, 21 de Diciembre de 1917.—  
 El Alcalde. M—5981

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

Por error de imprenta deslizado en el anuncio relativo al pago del cupón pagadero en 1.º de Enero de 1918 de las Obligaciones de esta Compañía, publicada en la GACETA DE MADRID de 24 de Octubre último, se hizo constar que el cupón número 75 de los títulos domiciliados de Prioridad (Barcelona), se pagará á razón de pesetas 7,09, debiendo en realidad serlo á razón de pesetas 7,08, conforme expresan las carpetas provisionales.

Lo que se pone en conocimiento de los señores portadores de la clase expresada de Obligaciones, á los fines oportunos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1917.—El secretario del Consejo, Joaquín Fesser.  
 X—

**Sociedad anónima de Los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 31 de Diciembre de 1917, á las diez de la mañana, en el entresuelo del Café de Levante (Puerta del Sol, 4).

**Orden del día.**

1.º Dar cuenta de la presentación de apremio de segundo grado por la Hacienda por liquidación de beneficios de 1915.

2.º Varios.

Madrid, 25 de Diciembre de 1917.—El Presidente, Silvestre Díaz.—El Secretario, Gabriel Candela.  
 X—2426

**The Electric, S. A.**

De orden del Consejo de Administración, se cita á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 11 de Enero próximo, siendo el objeto de la misma la ampliación del capital y la reforma de Estatutos.

El Presidente del Consejo, Juan Hector.  
 X—2423

**Sociedad Anónima Azucarera de Zujaira, denominada San Pascual.**

**CONVOCATORIA**

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 34 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria, para el día 5 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde, en su domicilio social, San Antón, número 3, para tratar de la reforma de los artículos 5, 8, 12, 13, 15, 27, 28, 34, 46, 49, 71, y sus resultados, de nuestros Estatutos.

Para poder asistir á dicha Junta, los señores Accionistas se atenderán á lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los mismos Estatutos.

Granada, 24 de Diciembre de 1917.—  
 El Presidente, Gonzalo F. de Córdoba.  
 X—2424

**Altos Hornos de Vizcaya.**

Desde el día 2 de Enero próximo, se pagará en las oficinas de esta Sociedad en Bilbao, el cupén número 70 de las Obligaciones de la extinguida sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, con deducción de los correspondientes impuestos del Estado y de la provincia, á saber:

	Pesetas.
Timbre de negociación al Estado ..	0,25
Impuesto del 2 por 100 á la Diputación de Vizcaya .....	0,15
<b>TOTAL POR CUPÓN.....</b>	<b>0,40</b>

Bilbao, 25 de Diciembre de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.  
 X—2427